

INFORME ANUAL 2015

Resumen ejecutivo (ES)

Resumen ejecutivo

Los seguros y las pensiones de jubilación cumplen una función esencial en la economía. Con activos cuyo valor supera las dos terceras partes del PIB ¹ de la UE, el sector asegurador es un elemento significativo del sector financiero, y contribuye al crecimiento económico y a la estabilidad financiera mediante la asunción de riesgos y la movilización de ahorros. Las pensiones, por su parte, revisten similar importancia dado que, además de su contribución a la economía, suponen una protección contra el riesgo de pobreza en el momento de la jubilación. La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) fue constituida en 2011 como Autoridad Europea de Supervisión independiente, dotada de responsabilidades esenciales por lo que atañe al apoyo a la estabilidad del sistema financiero, garantizar la transparencia de los mercados y los productos financieros, y proteger a los tomadores de seguros, así como a los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones. El Informe anual presenta los principales logros alcanzados por la AESPJ en 2015 y facilita información sobre la gestión que ha hecho la EIOPA de los recursos que le fueron asignados para el logro de sus objetivos.

El Informe anual de la AESPJ correspondiente a 2015 presenta los principales logros de la Autoridad en relación con sus objetivos de:

- mejorar la protección de los consumidores;
- desarrollar una regulación oportuna y de calidad;
- garantizar la convergencia, la coherencia y la calidad de la supervisión;
- respaldar la estabilidad financiera, y
- evolucionar como una autoridad moderna y competente.

El Informe anual facilita asimismo información sobre la gestión que ha hecho la AESPJ de los recursos que tenía asignados para el logro de los objetivos mencionados.



¹ Aproximadamente un 70 % en 2014 - Fuente: Eurostat y AESPJ. Estadísticas de la UE/EEE en relación con los estadísticas (rea)seguros <https://eiopa.europa.eu/financial-stability-crisis-prevention/financial-stability/statistics>

RECUADRO INFORMATIVO: Los cinco logros principales en 2015

- Finalización del Código normativo único en materia de seguros: elaboración de la segunda serie de Reglamentos de ejecución y las Directrices en relación con Solvencia II.
- Supervisión de la gestión empresarial: establecimiento del nuevo enfoque estratégico relativo a la aplicación de un marco global preventivo y basado en el riesgo para la supervisión de la gestión empresarial; primera revisión temática sobre seguros de teléfonos móviles.
- Implementación del proceso y la metodología para la publicación mensual de los tipos de interés libres de riesgo que exige Solvencia II.
- Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP, por sus siglas en inglés): el concepto concebido por la AESPJ en su documento de consulta relativo a los requisitos para la creación de un PEPP.
- Revisión del balance y pruebas de resistencia del sector de los seguros en Rumanía.

Mejorar la protección de los consumidores

La adopción de un nuevo **enfoque estratégico relativo a un marco global preventivo y basado en el riesgo para la supervisión de la gestión empresarial** ha constituido un avance decisivo en la protección de los consumidores. Por tratarse de una herramienta esencial para abordar los riesgos de la gestión empresarial en el conjunto de la UE, se basará en un conocimiento en profundidad del comportamiento de los consumidores, la proporcionalidad y la anticipación oportuna de los riesgos emergentes en relación con la gestión, y prevención de los perjuicios a los consumidores en el conjunto de la Unión. Las **«revisiones temáticas»** constituyen un elemento central de la estrategia, y en este sentido se llevó a cabo un proyecto piloto de análisis de los seguros en el sector de los teléfonos móviles. En 2015, la AESPJ, avalada en su capacidad para ejercer sus **facultades de intervención en relación con los productos de inversión basados en seguros**, instauró los indicadores llamados a determinar la necesidad o no de que la Autoridad emprenda actuaciones.

La labor desarrollada por la AESPJ orientada a abordar los conflictos de intereses en las ventas (directas y con intermediación) de productos de inversión basados en seguros se materializó en el asesoramiento técnico a la Comisión, en virtud del cual se facilitaban recomendaciones sobre políticas para la identificación y la gestión de esta cuestión. La AESPJ ha llevado a cabo el trabajo intersectorial sobre la elaboración del **documento de datos fundamentales (KID**, por su acrónimo inglés) al que obliga el Reglamento sobre los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP, por sus siglas en inglés). En el primer semestre de 2015 se efectuaron dos consultas públicas, una con el fin de identificar

Resumen ejecutivo

las plantillas idóneas para la presentación de la información de manera manejable para el consumidor, y la otra para la calibración de los riesgos, la rentabilidad y los costes de los productos. Las plantillas para el DDF se han probado también con los consumidores. Por otra parte, durante el otoño de 2015 se realizó una consulta pública sobre el texto del proyecto de normas técnicas de regulación relativas a los documentos de datos fundamentales sobre los PRIIP. En materia de pensiones de jubilación, la AESPJ ha elaborado **informes sobre la información facilitada en relación con los gastos y los costes de los fondos de pensiones de empleo (IORP)**, por su acrónimo inglés) durante las fases de preinscripción y posteriores, y sobre las opciones de inversión para los titulares de planes de pensiones con cotizaciones definidas (CD), en las que se ponen de relieve las dificultades a las que habrán de enfrentarse a fin de garantizar una toma de decisiones eficaz en lo que se refiere a sus planes de pensiones.

Elaborar una regulación oportuna y de calidad

El logro principal de la AESPJ desde su creación ha consistido en ultimar en 2015 el **Código normativo único en materia de seguros**. La **elaboración de la segunda serie de Reglamentos de ejecución y Directrices de Solvencia II**, necesarias para la aplicación coherente y convergente de la Directiva a partir de enero de 2016, supuso la conclusión del programa regulador de la Autoridad en relación con Solvencia II. Consiguientemente, la atención se centró en preparar el seguimiento de la aplicación y en reforzar más la coherencia a nivel supervisor.

La Autoridad preparó asimismo el cumplimiento de otra tarea importante en el marco de Solvencia II: la publicación mensual de los **tipos de interés sin riesgo**. La estructura y los ajustes de los tipos de interés sin riesgo determinan, en alto grado, el valor de las provisiones técnicas que deben constituir las empresas en relación con sus obligaciones en materia de seguros y reaseguros y, en consecuencia, la cantidad de capital disponible para cubrir el capital de solvencia obligatorio.

La AESPJ contribuyó también a la reflexión de Comisión Europea sobre **la función que corresponde al sector asegurador en las inversiones en infraestructuras**, presentando unos criterios sólidos destinados a identificar aquellos proyectos de infraestructura que reúnen las condiciones de admisibilidad. Los cargos por riesgo de inversión en proyectos de infraestructura admisibles han sido cuidadosamente calibrados en relación con los riesgos respectivos que llevan a un tratamiento diferente. Para beneficiarse de este tratamiento, las aseguradoras deberán aplicar procedimientos de diligencia debida en el marco de una gestión de riesgos eficaz de esta clase de activos compleja y heterogénea. Las inversiones en infraestructuras podrían revestir una gran importancia para el sector asegurador ya que, por su naturaleza a largo plazo, podrían emparejar pasivos a largo plazo incrementando al mismo tiempo la diversificación de la cartera y sentando las bases para un crecimiento sostenible de la economía en general.

La AESPJ también se ha implicado activamente en la escena internacional mediante su contribución a la labor de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por su acrónimo inglés), en particular, avanzando en el desarrollo de un **capital obligatorio básico (BCR)**, un **capital obligatorio relativo a la mayor absorción de pérdidas (HLA)** y unas **normas internacionales en materia de capital (ICS)**, lo que en conjunto respalda la creación de unas condiciones equitativas a escala internacional.

Continuaron los avances a nivel normativo en el ámbito de las pensiones de jubilación mediante **fondos de pensiones de empleo (IORP) II**. En el marco de las pensiones individuales, la AESPJ dio un impulso considerable a su aportación a la Solicitud de asesoramiento (aprobada por la Junta de Supervisores de la AESPJ en enero de 2016) y desarrolló el concepto en que se basaría un **producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)**, que proporciona la base para un segundo régimen. Esta labor encierra la posibilidad de cambiar la dinámica del mercado de pensiones individuales en la UE y, en consecuencia, de contribuir materialmente a la Unión de los Mercados de Capitales. El informe de evolución del mercado y el primer **registro de IORP de ámbito comunitario** brindan una visión más adecuada del sector de las pensiones en la UE.

Garantizar la convergencia, la coherencia y la calidad de la supervisión

Los esfuerzos de la AESPJ orientados a aumentar la calidad y la coherencia de la supervisión en el conjunto de la UE se materializan en el compromiso bilateral y los comentarios rigurosos facilitados a las Autoridades Nacionales Competentes; la participación activa en los colegios de supervisores, junto con la prestación de herramientas y asesoramiento en relación con la utilización de modelos internos; la prestación de formación y el establecimiento de infraestructuras y sistemas destinados a recopilar e intercambiar información.

En 2015, el Equipo de Supervisión de la AESPJ cursó **19 visitas bilaterales** a las Autoridades Nacionales Competentes, en el curso de las cuales proporcionó comentarios sobre los preparativos para la aplicación de Solvencia II, las prácticas nacionales para el marco de evaluación de riesgos y las prácticas y prioridades en materia de supervisión. A través de este compromiso, las Autoridades Nacionales Competentes recibieron apoyo con el fin de hacer frente a los obstáculos detectados para el desarrollo de la cultura de supervisión común respaldada por Solvencia II. El equipo co-presidió asimismo el comité directivo encargado de gestionar la **revisión del balance y las pruebas de resistencia del sector de los seguros en Rumanía**, incluyendo más del 80 % del mercado rumano. Ambas acciones concluyeron en julio de 2015 con la publicación de un informe en el que se identifican ajustes importantes practicados en las hojas de balance y los correspondientes coeficientes prudenciales de una serie de empresas aseguradoras, complementados por una serie de medidas de supervisión. El ejercicio se reveló digno de crédito y resulta esencial para aumentar la protección y la confianza de los consumidores en el sector asegurador de Rumanía.

Resumen ejecutivo

La continuada **labor activa de participación y coordinación en los colegios de supervisión** de la AESPJ contribuyó a la mayor coherencia en el funcionamiento y los debates de los colegios. El equipo de colegios de la AESPJ coordinó la firma de los acuerdos de coordinación por parte de todos los colegios en 2015. Los acuerdos de coordinación establecen los requisitos para el intercambio de información y el establecimiento de las funciones y responsabilidades de los miembros.

Por lo que respecta al enfoque de supervisión común en relación con la evaluación de las posiciones de solvencia de los grupos aseguradores que operan en países «equivalentes», la AESPJ publicó un **Dictamen sobre el cálculo de la solvencia de los grupos en el contexto de la equivalencia**. El Dictamen identifica una serie de prácticas de supervisión relativas a la evaluación de la disponibilidad de fondos propios admisibles a nivel de grupo, y su objetivo es garantizar procedimientos uniformes y prácticas coherentes. En el ámbito de los modelos internos, la AESPJ facilitó también un oportuno **Dictamen sobre la preparación para la aplicación del modelo interno**, que aborda tres áreas en las que las diferencias provocarían modelizaciones de riesgos incoherentes. La principal recomendación del Dictamen es que las Autoridades Nacionales Competentes exijan que los riesgos relacionados con las exposiciones a fondos soberanos sean tomadas debidamente en cuenta en los modelos internos. La AESPJ también impartió **21 seminarios de formación** sobre materias importantes, seleccionadas previa consulta con las Autoridades Nacionales Competentes como áreas prioritarias en la preparación para la aplicación de Solvencia II.

La AESPJ continuó su labor de elaboración del **Manual de Supervisión** con el objetivo de crear un conjunto de buenas prácticas en esta materia en diferentes áreas de Solvencia II. En 2015 se elaboraron recomendaciones para el establecimiento de marcos de evaluación del riesgo destinados a los supervisores y para la supervisión de áreas clave, entre las que se incluyen la gobernanza, la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA), la política de inversiones, las provisiones en materia de seguros de vida y no de vida, la supervisión de grupos y los modelos internos.

Sobre la base del trabajo desarrollado por la AESPJ para armonizar los requisitos relativos a la presentación de información de conformidad con Solvencia II, se estableció la infraestructura necesaria para recopilar, gestionar, procesar y compartir información. La **primera recopilación de informes anuales individuales y de grupo** tuvo lugar al amparo del régimen preparatorio, por parte del **Repositorio Central de la AESPJ**. Las ulteriores actualizaciones de las **taxonomías relativas a los informes permiten actualmente la presentación de información de conformidad con Solvencia II** y el cumplimiento de los requisitos adicionales del Banco Central Europeo, lo que garantiza que la información se facilite en el formato correcto y disminuya la carga de trabajo de las Autoridades Nacionales Competentes y las empresas. Con el fin de reducir aún más la carga que representa la presentación de información, en especial para las pequeñas y medianas empresas, la AESPJ ha desarrollado también la **herramienta para empresas (T4U)**, utilizada por unas 1 200 entidades en el conjunto de la UE.

Respaldar la estabilidad financiera

La AESPJ continuó desarrollando sus técnicas y herramientas destinadas a hacer un mejor uso de la información disponible con el fin de servir de base a la toma de decisiones sobre novedades y riesgos emergentes en los mercados en apoyo de la supervisión financiera. La supervisión preventiva consiste en anticipar los riesgos y garantizar que se adoptan medidas con antelación para mitigarlos o suprimirlos, y la AESPJ continúa ofreciendo sus productos esenciales (p. ej., el Informe sobre la estabilidad financiera y el Cuadro de indicadores de riesgo) a fin de garantizar que los principales responsables de la toma de decisiones disponen de una exhaustiva visión de conjunto de los riesgos y las vulnerabilidades. En 2015, el sector de los seguros utilizó cada vez más los productos de la AESPJ como referencia esencial en la estimación de los riesgos.

De conformidad con su Reglamento, la AESPJ realizó también la primera **prueba de resistencia de las pensiones de jubilación** de ámbito comunitario. El objetivo era disponer de una visión de conjunto completa del heterogéneo sector de las pensiones en Europa, comprobar la capacidad de respuesta de los sistemas de prestaciones definidas y los sistemas de pensiones híbridos ante unas condiciones de mercado adversas y en un contexto de incremento de la esperanza de vida, identificar las posibles vulnerabilidades de los sistemas de aportaciones definidas y descubrir los ámbitos que requieren una mayor supervisión. En el ejercicio participaron 17 países del Espacio Económico Europeo cuyo sector de las pensiones de jubilación supera los 500 millones de euros en activos. Los resultados pusieron de manifiesto que un periodo prolongado de bajos tipos de interés supondrá importantes complicaciones en el futuro para la resistencia de los fondos de pensiones de empleo con prestaciones definidas (véase el recuadro).

RECUADRO INFORMATIVO: Resultados de la primera prueba de resistencia de las pensiones de jubilación a escala de la UE

- Un periodo prolongado de bajos tipos de interés entrañará importantes desafíos futuros para la resiliencia de los fondos de pensiones de empleo (IORP) con prestaciones definidas.
- Los IORP tienen una resiliencia relativamente mayor al incremento de la longevidad que a los escenarios desfavorables del mercado.
- La absorción de estos impactos depende en gran medida del factor para la liquidación de pasivos y de los mecanismos de atenuación y recuperación vigentes en cada país.
- Los resultados de la aplicación de escenarios de crisis grave revelan una serie de riesgos y vulnerabilidades que merecen la debida atención por parte de los IORP y los supervisores.

Resumen ejecutivo

En el sector de los seguros, la prolongación de los bajos tipos de interés (incluso inferiores a los valores deparados en las pruebas de resistencia de 2014) ha llevado a que resulte más urgente la adopción de medidas de supervisión y a la necesidad de estar preparados para situaciones de crisis. Como respuesta, la AESPJ ha **asegurado activamente el seguimiento de las recomendaciones formuladas a raíz de las pruebas de resistencia** mediante la colaboración estrecha con las Autoridades Nacionales Competentes, centrando la atención en los resultados específicos de cada país y cada grupo en tales pruebas e incrementando los preparativos para la gestión de las crisis. La AESPJ publicó asimismo un **Dictamen sobre la preparación de las Autoridades Nacionales Competentes para la aplicación de principios sólidos de prevención, gestión y resolución de crisis**. Para garantizar la coherencia y la idoneidad de los cambios en los marcos relativos a la prevención, gestión y resolución de crisis, la AESPJ desarrolló 14 principios que las Autoridades Nacionales Competentes deberían tener en cuenta. El Dictamen contribuye a la creación de un sistema sólido y convergente para la prevención y la gestión de las crisis financieras en el seno de la UE.

